



ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO DEL TECNM.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, 3 fracción III y 8 fracción VII, del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México, y con la finalidad de mantener los planes y programas de estudio de posgrado debidamente actualizados,

EL TECNM

CONVOCA

A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS CON PROGRAMAS DE POSGRADO HABILITADOS,

A PRESENTAR PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE CONTENIDOS O DE NUEVAS ASIGNATURAS BÁSICAS Y OPTATIVAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO QUE IMPARTEN, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR SUS CONTENIDOS CURRICULARES, QUE LLEVEN A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN UNA DISCIPLINA O ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN PARTICULAR, DESARROLLAR SU CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EMPRENDER PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO CIENTÍFICO O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

BASES

PRIMERA: REQUISITOS

1. Podrán presentar solicitudes para actualizaciones y modificaciones de sus Planes y Programas de Estudio, en las siguientes modalidades: **a) Actualización de asignaturas y b) Actualización de contenidos de Planes y Programas de Estudio.**
2. Las propuestas deben ser congruentes con el análisis de pertinencia presentado, las cuales deberán ser registradas en la Plataforma de Actualización de Planes y Programas accesible en la dirección siguiente, <https://forms.office.com/r/GBP26gtJT>
3. Las solicitudes deben contener al menos la información siguiente:
 - 3.1. Introducción.** Debe incluir la fundamentación de la propuesta, los motivos que dieron lugar a la modificación presentada tanto desde el punto de vista social como institucional.
 - 3.2. Perfil de ingreso y egreso.** Se debe confirmar que se mantiene la descripción de los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que los estudiantes del programa de posgrado deben de contar al momento del ingreso y que de igual forma desarrollan y obtienen al concluir sus estudios, es decir, que el perfil de ingreso y egreso no se modifique de acuerdo con el Plan de Estudio original.
 - 3.3. Metodología utilizada.** Se debe describir la metodología que se utilizó en el diseño de nuevas

asignaturas o modificación de contenidos de las asignaturas vigentes (revisión y análisis documental, encuestas, entrevistas, reuniones con empleadores, etc.).

3.4. Análisis de pertinencia. Incluir una descripción detallada de las "Razones académicas y sociales" que justifican la solicitud de actualización.

3.5. Propuesta concreta de la(s) modificación(es) y Análisis comparativo. Describir detalladamente la propuesta y el análisis de las características principales entre las modificaciones propuestas y las vigentes.

3.6. Estructura del Plan de Estudios. Incluir las áreas académicas, asignaturas, módulos y demás elementos curriculares, determinados por sus objetivos generales y sus unidades temáticas y la relación que tienen entre sí.

3.7. Mecanismos y criterios de implementación. Describir los criterios y mecanismos académicos-administrativos de transición entre los planes originales y los propuestos.

4. Se pueden agregar asignaturas básicas y optativas sin modificar ni afectar el mapa curricular. Se pueden cambiar contenidos de asignaturas, siempre y cuando, no se modifiquen créditos. La actualización no deberá afectar la denominación del plan de estudios, los objetivos generales, los perfiles de ingreso y egreso o la modalidad educativa.

SEGUNDA: DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por los miembros de los Comités Académicos Evaluadores (CAEs) respectivos, que serán integrados y validados por la Dirección

de Posgrado, Investigación e Innovación (DPII), tomando en consideración las áreas de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los criterios siguientes:

- Pertinencia frente a necesidades Regionales, Nacionales e Internacionales.
- Pertinencia Institucional, con respecto a los objetivos y metas del TecNM.
- Factibilidad y eficiencia en la operación del programa.
- Atención de problemáticas planteadas inicialmente por el programa y de las nuevas necesidades identificadas
- Contribución a la mejora de la productividad de calidad y del impacto del programa.

TERCERA: DE LA DICTAMINACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LA SOLICITUD.

1. La DPII validará los dictámenes enviados por los CAEs y elaborará los oficios respectivos: **a)** De no aprobación para los que no cumplan con los requisitos o los criterios de evaluación y **b)** De aprobación de acuerdo con la recomendación y dictamen de los CAEs.
2. Los resultados se enviarán a los Institutos y Centros para que puedan ser considerados en los siguientes ciclos escolares.

CALENDARIZACIÓN

Actividad:	Fechas:
Emisión de Convocatoria	13 de mayo de 2022
Recepción de solicitudes	Del 13 de mayo de 2022 al 10 de junio de 2022 a las 14:00 horas de la CDMX
Envío de notificación de resultados	A partir de octubre de 2022

3. Los casos de aspectos no contemplados en la presente convocatoria y los de interpretación de ésta, serán resueltos por la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.
4. El dictamen será inapelable.
5. Para atención de dudas relacionadas con la presente Convocatoria estarán disponibles los correos d_posgrado06@tecnm.mx y d_posgrado@tecnm.mx

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México., a 13 de mayo de 2022.



ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO